



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 007-2023-IPD-P/CD

Lima, 19 de enero de 2023

VISTOS: La Carta N° 0292 -FDPTK –2022, remitida por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do; el Informe N° 002324-2022-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000596-2022-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000679-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestal;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF), aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, de fecha 8 de abril de 2019, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para alcanzar la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: (i) estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDNA; (ii) que el resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) se haya obtenido en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Deportiva Nacional o Federación Internacional; (iii) que el evento mediante el cual solicita la denominación tenga como mínimo cinco (5) países participantes, incluido Perú; (iv) que el evento en el cual participó haya contado con Resolución Autoritativa, emitida por la DINADAF; (v) que el deportista no cuente con sanción a nivel nacional o internacional;

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 063-2020-IPD/GG, de fecha 17 de diciembre de 2020, le corresponde a la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, unidad dependiente de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, *“evaluar y emitir opinión técnica respecto de la solicitud de otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), conforme a los requisitos vigentes”*;

Que, mediante Carta N° 0292-FDPTK–2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, signada con Expediente N° 0024974-2022, la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do (en adelante, FDPTK), solicitó el otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (en adelante, DECAN), a favor de la deportista CARMELA ANGELÍ BETZABÉ DE LA BARRA CONTRERAS (en adelante, “La Deportista”);

Que, mediante Informe N° 002324-2022-PMD/IPD de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) emitió opinión favorable a la solicitud presentada por la FDPTK respecto al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de La Deportista;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, mediante Informe N° 000596-2022-DINADAF/IPD de fecha 25 de noviembre de 2022, la DINADAF, en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitió opinión favorable al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de La Deportista, propuesta por la FDPTK;

Que, mediante Informe N° 000679-2022-OAJ/IPD de fecha 01 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que se ha cumplido con el procedimiento de verificación de los requisitos para el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la Deportista;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó, por unanimidad, otorgar la denominación de DECAN a favor de la Deportista propuesta por la FDPTK, debiendo emitirse por tanto el acto resolutivo que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la DINADAF, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, y;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgamiento de denominación de DECAN

Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a favor de CARMELA ANGELÍ BETZABÉ DE LA BARRA CONTRERAS.

Artículo 2°.- Inscripción en el Registro Nacional del Deporte

Disponer la inscripción del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), a la cual se hace referencia en el artículo precedente, en el Registro Nacional del Deporte.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte